Naciones Unidas S/PV.4167



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo quinto año

Provisional

4167ª sesión

Jueves 29 de junio de 2000, a las 13.25 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Levitte	(Francia)
Miembros:	Argentina	Sr. Mársico
	Bangladesh	Sr. Ahsan
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Chen Xu
	Estados Unidos de América	Sr. Stoffer
	Federación de Rusia	Sr. Victorov
	Jamaica	Sra. Durrant
	Malasia	Sr. Hasmy
	Malí	Sr. Keita
	Namibia	Sr. Liswaniso
	Países Bajos	Sr. Scheffers
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Bamber
	Túnez	Sr. Ben Mustapha
	Ucrania	Sr. Herasymenko

Orden del día

La situación en Somalia

Se abre la sesión a las 13.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Somalia

El Presidente (habla en francés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad reafirma su empeño en lograr una solución general y duradera de la situación en Somalia, coherente con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en que se respete la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia. Reitera que toda la responsabilidad del logro de la reconciliación nacional y la paz recae en el propio pueblo somalí.
>
> El Consejo de Seguridad apoya plenamente los esfuerzos desplegados por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) en pro de una solución política de la crisis de Somalia. Celebra y apoya plenamente la iniciativa del Presidente de Djibouti encaminada a restablecer la paz y la estabilidad en Somalia e insta a los Estados y a las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo político a esos esfuerzos y con ese fin proporcionen asistencia financiera y técnica al Gobierno de Djibouti.
>
> El Consejo de Seguridad expresa su profunda inquietud ante los abusos de los derechos humanos y el grave empeoramiento de la situación humanitaria que siguen registrándose en Somalia y que han causado muertes, desplazamiento y el brote de enfermedades entre la población civil, especialmente entre los niños y otros grupos vulnerables. Agradece los esfuerzos de los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones y los particulares que realizan actividades humanitarias en Somalia. El Consejo condena enérgicamente los ataques de los grupos armados contra civiles inocentes y el personal humanitario sin distinción. Insta encarecidamente a las facciones somalíes a que respeten el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, garanticen la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal humanitario y faciliten el suministro de socorro humanitario a todos los que lo necesitan.
>
> El Consejo de Seguridad destaca la importancia que tiene que los representantes de todos los sectores de la sociedad somalí participen de la forma más amplia posible en los esfuerzos por rehabilitar a Somalia. El Consejo insta enérgicamente a los representantes de todas las fuerzas políticas y sociales de la sociedad somalí a que participen activamente y con espíritu constructivo en la labor de la Conferencia nacional somalí de paz y reconciliación que se ha de celebrar en Djibouti. A ese respecto, exhorta a los caudillos y a los líderes de las facciones a que desistan de obstaculizar y socavar los esfuerzos por lograr la paz. El Consejo señala que está dispuesto a considerar la adopción de medidas adecuadas en relación con los caudillos y los líderes de las facciones que realicen actividades de ese tipo. Insta además a todos los Estados a que dejen de proporcionar a esas personas los medios de realizar sus actividades de destrucción.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda a todos los Estados su obligación de aplicar las medidas impuestas por la resolución 733 (1992) y los insta a hacer todo lo necesario en pro de la aplicación y el cumplimiento plenos del embargo de armas. El Consejo de Seguridad insta además a todos los Estados, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones y entidades internacionales a que presenten al Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) información sobre las posibles violaciones del embargo de armas.
>
> El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.”

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2000/22.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.